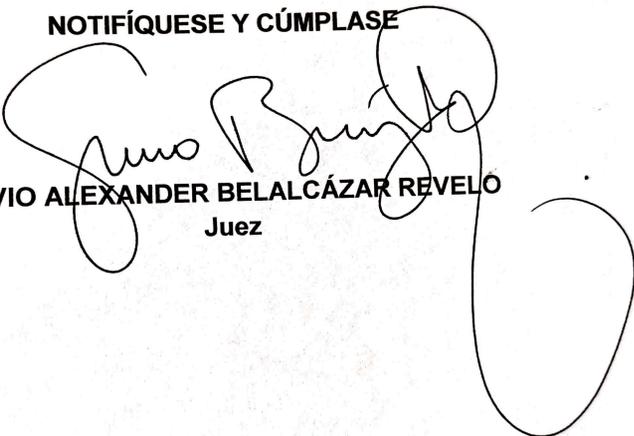


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2020-00176-00  
Armenia Quindío, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la manifestado por la parte demandante; se ordena REQUERIR al pagador de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS HOGAR INFANTIL "PILATUNAS", con el fin de que informe si se hizo efectiva la medida cautelar de embargo y retención decretada por este Juzgado, mediante auto de fecha 26 de mayo de 2021, con respecto al embargo y retención del 30% de los dineros que por concepto de salario u honorarios recibe la demandada CLAUDIA ANDREA ALVAREZ CALLE, y que le fue comunicada mediante oficio No. 480 de la misma fecha.

En tal sentido sírvase proceder a comunicarnos la efectividad de la medida y en caso de que la misma arroje resultados positivos, se servirá usted consignar los dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041006 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad. Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO**  
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 122 DEL 30 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARÍA